

ORDEN DE DE DE 2016 DEL CONSEJERO DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS POR LA QUE SE CREA EL FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DENOMINADO "SISTEMA DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS"

La Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras precisa crear un fichero que contenga los diferentes datos de carácter personal de los interesados en los procedimientos de recursos y otras impugnaciones en vía administrativa.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición de carácter general, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente, determinando, asimismo, los aspectos que se deben indicar en dichas disposiciones de creación o modificación de ficheros de datos de carácter personal.

El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, antes citada, regula en sus artículos 52 a 54 el procedimiento de creación, modificación y supresión de ficheros y el artículo 55 se refiere a la notificación de los ficheros a la Agencia Española de Protección de Datos.

La creación de este fichero se ajusta a los términos y condiciones fijados en el mismo.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo 1. *Creación y denominación del fichero.*

En aplicación de lo que se dispone en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se crea el fichero parcialmente automatizado denominado "Sistema de recursos administrativos" incluido en el Anexo de esta Orden, que contendrá los datos de carácter personal de los interesados en los procedimientos de recursos y otras impugnaciones administrativas contra los actos de la Consejería.

Artículo 2. Órgano responsable del fichero.

El órgano responsable del fichero denominado "Sistema de recursos administrativos" será la Secretaría General Técnica de la Consejería que adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como el efectivo cumplimiento de las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Los derechos de acceso, rectificación y cancelación se podrían ejercitar ante la Secretaría General Técnica.

Disposición Adicional Única. Notificación a la Agencia Española de Protección de Datos.

El fichero será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en artículo 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid,

EL CONSEJERO DE TRANSPORTES,
VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

ANEXO

CREACIÓN DE FICHEROS

1) Identificación del fichero:

a) Denominación: "SISTEMA DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS".

2) Descripción, finalidad y usos previstos: El fichero contendrá los datos de los interesados en los procedimientos de recursos administrativos y otras impugnaciones administrativas contra actos de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras y tendrá como finalidad la tramitación de los recursos e impugnaciones presentados hasta su resolución en vía administrativa o judicial.
Origen de los datos:

- Colectivo sobre los que se pretende obtener los datos: Interesados en los procedimientos de recursos administrativos y otras impugnaciones administrativas
- Procedencia: De los recursos administrativos interpuestos e impugnaciones contra los actos de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras y de los expedientes de los actos recurridos.
- Procedimiento de recogida: De los recursos presentados por los propios interesados o sus representantes legales de forma presencial o telemática y de los expedientes de los actos recurridos.

3) Estructura básica de los ficheros y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

o Estructura:

- Datos identificativos de los interesados y/o de los representantes legales: DNI/NIF/CIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono fijo, móvil, fax, correo electrónico, medio de notificación, firma.
- Datos identificativos del acto recurrido.

o Sistema de tratamiento (automatizado, manual o mixto): mixto.

4) Comunicaciones de los datos previstas: Se prevén cesiones o comunicaciones de datos a los órganos jurisdiccionales.

- 5) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan
- 6) Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica.
- 7) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición: Secretaría General Técnica.
- 8) Nivel de medidas de seguridad: Nivel medio.